

primer ale. Constituz. u. lamisma y demas referre  
y proce. Sindicoy y se procedio a acordar lo sig.

Que respecto a que D. Luis Fernz. u. Cordova u. esta Nueva  
Se alla deudo declarado, a la Azuenda publica y que requiendo  
varias veces al pago, apremiado por no efectuarlo. para desor  
y fusoriaz las disposizi. u. esta Corporacion, como mas por esten  
- Lo aparece u. exped. al caso formado, se a ausentado u. esta  
Villa sin desor sujeto apoderado, ni encenpado, para efectuar  
el pago u. su deuda publica y aunque se an tomado los  
medios u. llamar a los arrendadores u. sus propiedades, estos no  
an producido, lo que se esperaba en consideracion a que el  
debito es considerable, y ademas u. las ord. que rizen en esta  
matena, siendo estrechisimos los apuros en que se alla este  
Ayuntamto. para subm. las Topias u. este Canton, y hanse  
antes, agotados quantos fond. y recursos estan a la alcanza  
Decretan - Que se proceda a sacar a publica sub. Topias y qua  
- los quicra fincas u. la pertenencia u. elyndicado D. Luis Fern  
nz. que existen en esta Nueva y su Campo, para lo qual  
y proceder con el deudo acierto los pntos u. Agricultura  
paresen. las reconoscan y comparezcan a declarar las rentas  
que cada una puede pagar y verificado se de cuenta formen  
- done expediente separado con testimonio u. este decreto: enten  
- diendone que la comparencia a declaracion a se verifcarse  
ante la R. Justicia y oia acordana el parecer al Ayuntamto.  
para que acuerde lo que estare por comben.

Por el Sr. D. Josef u. Salazar y Maldonado Sec.

